



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las nueve horas del día treinta de octubre de dos mil doce, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

La Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Barrera Fernández.

ASISTEN:

D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
D. Andrés Delfín Rojo del Valle (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Juan Antonio Roberto Pérez Rodríguez (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. Juan José Álvarez Tolvía (PP)
Dña. Concepción García Mayo (PP)
D. Francisco Javier Tamargo Peláez (FORO)
D. Camilo Montes Díaz (IU)

Actúa de Secretaria Acctal.: Dña. M^a del Mar Cofiño Espina.

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la Sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día 30 de octubre de 2012, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL NUMERO 101, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Muchas gracias Sra. Alcaldesa. En estos puntos que vamos a ver que son varios a lo largo de todo el Pleno, lo que se pretende es clarificar las referencias normativas que figuran en las Ordenanzas Fiscales con el fin de actualizarlas a las normas vigentes actualmente. Se modifica la Ley que hace referencia a la Ley de Haciendas Locales, figura la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y se actualiza por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y se actualizan artículos de la Ley General Tributaria para que conste la vigente Ley General Tributaria y en las Ordenanzas Fiscales que sufrieron modificaciones posteriores a su aprobación pues se añaden en la disposición final una serie de diligencias haciendo referencia a esas modificaciones sufridas. En cuanto a esta Ordenanza Fiscal N^o 101 concretamente, que es la de “Expedición de



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Documentos Administrativos”, pues se modifican esas cosas que he dicho; la referencia a la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos de la Ley General Tributaria y se añaden en las disposiciones finales las diligencias con las modificaciones sufridas después de su aprobación inicial.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Bien, yo como cuestión preliminar, quiero poner de manifiesto el hecho de que un Pleno aunque sea extraordinario como es este, no significa que no se tengan que cumplir los plazos legales de notificación y mucho menos que los concejales de la oposición no tengamos derecho a obtener del expediente la información necesaria. No es la primera vez que se nos convoca fuera de plazo, desde nuestro Grupo ya lo venimos advirtiendo, es la primera vez que a un Concejil miembro de una Comisión Informativa se le niega la copia del expediente. Por tanto, tengo que poner de manifiesto nuestro malestar y hacer pública nuestra protesta por lo que ruego que en lo sucesivo la Sra. Alcaldesa efectúe la convocatoria en tiempo y forma para que se cumplan al menos los plazos mínimos legales y podamos ver los expedientes y ejercer el derecho y el deber que los votantes nos encomendaron. Dicho esto y respecto al punto que nos ocupa, la referencia normativa, yo creo que es una cuestión más que nada técnica, se trata de sustituir las referencias de las normas que han sido derogadas por las que actualmente están en vigor. Se nos aseguró ya en la Comisión Informativa que esa modificación no tiene ningún efecto práctico para los contribuyentes, entendemos por tanto, que es una cuestión que tiene que ver más con aspectos técnicos que con los políticos, porque si bien su justificación como bien se nos decía era para facilitar la labor a los que quieran leer la Ordenanza, también es cierto que para la generalidad de los contribuyentes lo prioritario de la Ordenanza no es su literatura si no el importe que tienen que pagar. Por tanto nosotros no vamos a entrar a valorar ningún aspecto técnico porque entendemos que no nos corresponde y en este punto nos vamos a abstener y en todos los relativos a las referencias normativas. Si que nos llama la atención que en el apartado de las diligencias, en ninguna de ellas se señalan las modificaciones que casi todas las Ordenanzas Fiscales han experimentado a lo largo de la última década, que contrariamente a lo que Vds. vienen sosteniendo desde hace un año, pues si que se llevaron modificaciones y actualizaciones – baste ver la sesión Plenaria del 6 de noviembre de 2003, la del 29 de enero de 2009, la del 26 de marzo de 2009 y la última creo que fue la del 27 de mayo de 2010- es una cuestión que nos llama la atención pero que tampoco vamos a entrar. Nada más.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Francisco Javier Tamargo Peláez, Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

No tenemos nada que decir.

A continuación la Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Camilo Montes Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Gracias Alcaldesa. Primero, reincidir en la Convocatoria. Yo dejé plasmado por escrito que llegó fuera de plazo, atenta contra el Reglamento 134.3 porque es un Pleno extraordinario, no extraordinario y urgente, entonces tenemos derecho a dos días hábiles. Lo mismo ocurre con esta convocatoria que, una vez más, me llegó fuera de plazo y se me fue a dar y ni siquiera se me



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

llevó. La hora también me parece de lo más intempestivo, creo que la Alcaldesa debería procurar facilitar la asistencia y causar el menor perjuicio posible a todos los miembros sean de la oposición o no, y, en este caso, creo que nos está perjudicando con la intención de, posiblemente, de que ese empecinamiento que lleva ya tres veces planteando de la subida de tasas, pues se lleve a cabo. Pero en fin, como alguien dijo: a iguales acciones, iguales resultados.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo creo que la modificación reglamentaria es una obligación y afecta a la Ordenanza. Yo creo que la Ordenanza debe hacer referencia a las Leyes que corresponden y no a las que correspondieron en su momento, por lo tanto yo creo que es una obligación cumplir la legislación que tenemos actualmente y hacer referencia a ella para que los ciudadanos se puedan defender, si es que se tienen que defender de ella.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Respecto a la convocatoria, tanto de la Comisión Informativa como del Pleno, decir que la convoqué con la suficiente antelación, asesorada por la Secretaria y con los plazos que ella me dictaminó. Si hubo algún problema con la entrega sería porque alguno no estaría en casa cuando se lo fueron a llevar. Yo lo convoqué en plazo con las fechas que me marcó la Secretaria. Respecto a la entrega de copias del expediente, yo creo que, en la situación en la que nos dejaron el Ayuntamiento, con una copia por cada Grupo es suficiente, no vamos a hacer una copia para cada uno. ¿Ustedes no lo ven en conjunto?

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Tenemos derecho a una copia y a verlo cada uno. No están ustedes cumpliendo el Reglamento.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Pues lleven ustedes un ejemplar y pásenselo o hagan fotocopias. Usted siempre está poniendo pegas.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

No, no estoy poniendo pegas, tengo que defender los derechos.

Sra. Alcaldesa:

Los derechos de quién, los suyos o los de su Grupo, no los de los ciudadanos de Piloña.

Contesta la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Mire Sra. Alcaldesa, para nosotros sería más cómodo sentarnos aquí, y pasar de todo.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Eso es lo que hacen, sentarse ahí y pasar de todo y no solucionar los problemas que nos dejaron. La herencia que nos dejaron, esa no la quieren solucionar.

Contesta la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Empezamos bien. Los que tienen que solucionar los problemas son ustedes que son los que están gobernando.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

No, empezamos bien no. Lo que pasa es que no les gustan las verdades cuando se les dicen. Nosotros presentamos propuestas y ustedes las votan en contra y no proponen ninguna alternativa. Están ahí sentados y a decir no, no, no.... El frente del no.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Quiero dejar bien claro que yo no dejé constancia por escrito, simplemente es tan sencillo como mirar el Reglamento y si tengo razón me la da y si no pues no. Pero como sigan así yo voy a impugnar sistemáticamente todos los Plenos por fuera de plazo, que quede claro.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Está en su derecho y si tiene razón se la darán.

El Portavoz de IU:

Claro que estoy en mi derecho, si usted no me lo ampara, me tengo que defender como acaba de decir muy bien su Concejal.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Yo le digo que los plazos son los que me marca la Secretaría porque yo no me los invento. Asesorada por la Secretaria que es la que asesora en este Ayuntamiento.

El Portavoz de IU:

La Secretaría no, el Reglamento. Yo creo que usted saber leer también.

La Sra. Alcaldesa:

No sé si se leer o no, no lo sé. Igual no soy tan lista como usted. Igual es usted más listo que yo, a la vista de los resultados igual si.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 101, en cuanto a sus referencias normativas.

PUNTO SEGUNDO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL NUMERO 101, INCLUYENDO UN EPÍGRAFE QUINTO A SU ARTICULO SÉPTIMO QUE DISPONGA:

“EPIGRAFE QUINTO: Celebración de matrimonios civiles

A) Celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento:

1.- Viernes o vísperas de festivo y sábados: 80 euros.

2.- Horario laboral del Ayuntamiento de lunes a viernes: 0 euros

B) Celebración de matrimonio civil fuera del Ayuntamiento:

- Celebración de matrimonio civil: 100 euros.”

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

En este segundo punto del Orden del Día, la propuesta que llevamos es la modificación de esa Ordenanza Fiscal N° 101 por “Expedición de documentos Administrativos” e incluir en el Epígrafe Quinto un Art. 7º que disponga la creación de esta tasa por celebración de matrimonios civiles. Los importes que se llevan serían:

A) Celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento:

1.- Viernes o vísperas de festivo y sábados serían 80 euros.

2.- Horario laboral del Ayuntamiento de lunes a viernes serían 0 euros

B) Celebración de matrimonio civil fuera del Ayuntamiento:

Celebración de matrimonio civil: serían 100 euros.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Gracias. Esta tasa es la misma que la que se sometió al Pleno extraordinario del mes de noviembre, la única diferencia es que en aquella ocasión creaban una Ordenanza nueva que era la N° 113 y en esta ocasión pues pasan a incluirla dentro del Epígrafe Quinto de la 101, pero el importe es el mismo. No me consta que en el expediente consten los motivos de la propuesta planteada, por tanto para nosotros no se añade ninguna razón que justifique el cambio de sentido de voto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sr. Alcaldesa. Nosotros desde FORO nos seguimos negando a la subida de tasas y además en todos los puntos que tenemos hoy en el Pleno, que son cuarenta y nueve, en todo lo referente a la subida de tasas vamos a votar que no.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de IU.

En cuanto a esta subida de tasas, como dice usted que durante el gobierno de Camilo no se cobró nada a nadie, pues proponemos que siga sin cobrarse nada a nadie. Es más, pongo en duda que se pueda celebrar matrimonio civil fuera del Ayuntamiento en base legal.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

A mi me parecería muy bien dar todos los servicios que tiene que dar el Ayuntamiento gratis, si tuviéramos ingresos de algún otro sitio. Yo entiendo que cuando se celebra un acontecimiento de este tipo y se celebra en horario laboral no tenga coste de ningún tipo, pero cuando se celebra fuera del Ayuntamiento si lo tiene. Yo creo que los celebrantes son conscientes de que tiene coste y estarían encantados de asumirlo. Creo que lo preferirían a que se les dijera que no pueden salir del Ayuntamiento y que si se quieren casar aquí lo van a tener que hacer en horario laboral. Creo que haríamos un favor a los ciudadanos, pero si su postura es la del no por el no, pues bueno, me parece muy bien.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO TERCERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL NÚMERO 101, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC. (SALVO EL RELATIVO A MATRIMONIOS CIVILES)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Tercer Punto del Orden del Día, la propuesta que hace el equipo de gobierno es la actualización de la tasa correspondiente a la Ordenanza Nº 101 que es la de "Expedición de Documentos Administrativos" en el importe del IPC publicado por el INE en el mes de septiembre y que es de un 3,4%. Yo creo que deberíamos intentar, y creo que es responsabilidad del Pleno, que el Ayuntamiento no siga sufriendo pérdida de ingresos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Desde nuestro Grupo pensamos que a estas alturas del año, para modificar las tasas del 2012, deberíamos, como mínimo, tener sobre la mesa y conocer el Presupuesto Municipal para ese ejercicio para el que se aprueba. No es lógico que estemos votando hoy las Ordenanzas Fiscales y no conozcamos el Presupuesto Municipal en el que van a ir aplicadas esas Ordenanzas Fiscales. Por otro lado, el equipo de Gobierno no nos ha pasado ninguna justificación de la propuesta ni nos consta que se hayan estudiado otras alternativas a la subida que, con ser en este caso, más moderada que las presentadas hasta ahora sigue siendo una



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

subida superior a la prevista por cualquier persona ajena a los datos estadísticos pues corresponde a un IPC de los más elevados que se recuerdan. Por todo ello, yo les propongo que justifiquen su propuesta, que negocien tasa a tasa, porque no todas las tasas se pueden incrementar de la misma manera y decirnos como van a aplicar esas Ordenanzas Fiscales y esas tasas en los Presupuestos del año que viene. Entre tanto, nuestro Grupo Municipal va a votar en contra. En relación a esta Ordenanza N° 101, quiero también recordar que alguien dijo en la Comisión Informativa, -no recuerdo quien de ustedes lo apuntó- que en realidad tampoco se estaba aplicando y a lo mejor, había que empezar por explicarla antes que tratar de subirla. Es una cuestión que les apunto.

La Sra. Alcaldesa agradece la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y concede la palabra al Portavoz Municipal de FORO.

Únicamente lo dicho anteriormente, que hasta que no haya una negociación tasa por tasa encima de la mesa y no una imposición por parte de ustedes, nosotros nos vamos a negar a cualquier subida. Una negociación, por supuesto, de los cuatros partidos. Nada más.

La Sra. Alcaldesa agradece la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Yo prácticamente voy a decir lo mismo. Hay tres formas patentes en estos cuarenta y nueve puntos de subir las tasas: el IPC, el Plan de Ajuste y los dos puntos en una tercera. Esto me parece que es darle vueltas al atajo y lo que hay que hacer es lo que dicen mis compañeros de oposición y que es negociar, negociar y negociar y ustedes hasta ahora no lo han puesto en práctica.

La Sra. Alcaldesa agradece la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de IU y concede la palabra al Portavoz Municipal del Partido Socialista.

Voy a empezar por el final, que no hemos puesto en práctica lo de negociar y negociar no se si significa para ustedes aceptar lo que nos imponen o significa hacer propuestas, contrastar y llegar a un acuerdo. Nosotros hasta ahora convocamos alguna que otra reunión, hicimos propuestas y no recibimos contestación. No sé cual es el otro tipo de negociación el que ustedes nos piden. Segunda cuestión, la subida del IPC, el IPC no lo marcamos nosotros, cogemos el de septiembre porque es el último. La subida del IPC es la subida que hubo de todas las cosas, el pan nos lo subieron y no nos preguntaron; el IVA nos lo subió su Gobierno y no nos preguntó. ¿Que no queréis subir las tasas? Pues no busquemos atajos y decir que no queremos subir las tasas porque queremos asfixiar a esta administración y que vayan a donde tenga que ir. Lo que pasa es que eso puede traer consecuencias graves para todos, para los ciudadanos, para los trabajadores y para todo en general y ustedes serán responsables de todas estas cosas al final de lo que vaya a pasar. Aquí se necesitan ingresos porque hay gastos, intentamos reducir los gastos pero los ingresos la vía única que hay de aumentarlos es vía impuestos. El IPC lleva sin actualizarse en este Ayuntamiento unos ocho o nueve años, no sé si es una subida excesiva. A lo mejor, si se hubiera aplicado todos estos años anteriores, no era necesario aplicarlo ahora, pero no se aplicó y nos parece que la subida que se plantea es asumible. El problema que se puede originar es que a lo mejor esto se cierre y no sabemos donde va a quedar la gente que hay aquí, no sabemos si queda dentro o queda fuera, esas consecuencias las veremos en el futuro.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO CUARTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 102, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Pues en este punto se propone, al igual que en el Primer Punto del Pleno, la modificación en cuanto a las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 102 que es la relativa a “Recogida Domiciliaria de Basura o Residuos Sólidos Urbanos”. En este caso, se hace la actualización de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se modifican los artículos referentes a la Ley General Tributaria y se añade en la disposición final una serie de diligencias con la referencia al BOPA en el que fue modificada esta Ordenanza con posterioridad a su aprobación.

Se concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bien nosotros ya expusimos que en todas las referencias normativas nos íbamos a abstener, no porque consideremos que no tienen que figurar las leyes ni por limitar los derechos de los contribuyentes, simplemente porque es una cuestión que tienen que llevar a cabo los técnicos y en cuestiones técnicas no nos gusta entrar. Por lo tanto, vamos a abstenernos para que los técnicos lleven a cabo su trabajo y actualicen conforme a las normas que vayan saliendo. Por lo tanto nosotros nos vamos a abstener.

La Sra. Alcaldesa agradece la intervención de la Portavoz del Partido Popular y concede la palabra al Portavoz de FORO.

Nada que añadir.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz de IU.

Yo voy a aprovechar el punto para contestar al Concejal y decirle que negociar es sentarse y hablar, no soltar encima de la mesa unos papeles y decir: “esto es lo que hay y lo que yo digo y punto”. Deberían darse cuenta de que están en minoría y que nos necesitan. Somos conscientes del problema y con pasar la responsabilidad a la oposición no van a conseguir nada. Esta es una responsabilidad que siempre tiene el que está en el equipo de gobierno, siempre. Por otra parte, en este punto nos vamos a abstener al igual que en todos los de normativas también porque nos parece que es un claro ejemplo de lo que nos va a venir encima en cuanto a intervención del Ayuntamiento y pérdida total de autonomía municipal.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Camilo, comparto contigo el criterio de que la responsabilidad es del equipo de gobierno y nosotros ahora asumimos la irresponsabilidad vuestra de cuando gobernasteis. Y quería hacer otra aclaración, dos no pelean, si uno no quiere; y dos no negocian, si uno no quiere y está claro que ustedes están conjuntados todos contra nosotros y no quieren negociar.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Usted no se ha dirigido a mí en lo que va de legislatura ni una sola vez. Se ha dirigido alguna vez pero para insultar y le exigí disculpas y todavía las estoy esperando.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

¿Para insultar? No creo que le haya insultado nunca. Primero, no querían las tasas en conjunto, las querían individual. Vale, pues las ponemos individuales y tampoco les vale. No les vale nada, ni en conjunto ni separado porque no les vale.

Contesta el Portavoz de IU.

No han hablado nada, han tirado los papeles ahí y eso no es negociar.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

No, han tirado los papeles, no. Ahí están las Comisiones Informativas que es donde se negocia y ustedes en las Comisiones Informativas no dicen ni mu, ni hacen ninguna propuesta y esta es la realidad.

Contesta el Sr. Montes.

Yo, sinceramente, la mitad de las veces no puedo decir ni mu, porque no he tenido ni tiempo a mirarlas.

Le contesta la Sra. Alcaldesa.

Pero eso es su responsabilidad, que no tenga tiempo a mirarlas. Y éstas, ¿no ha tenido tiempo a mirarlas? Porque ya es la tercera vez que las traemos, o sea que vamos. Lo que a lo mejor es que no quiso mirarlas.

El Sr. Montes:

Es a ver si falta alguien, o a ver si conseguimos..... es empecinarse en algo ridículo.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

No, es empecinarse en solventar los problemas que nos dejaron ustedes.

El Sr. Montes.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Pues siéntese y hablen.

La Sra. Alcaldesa.

Ustedes no quieren negociar, usted sólo negocia con el resto de los Grupos, con nosotros no. Hasta ayer estuvieron reunidos negociando para ver que iban a decir hoy.

Replica el Portavoz de IU.

Ese es mi problema. En este país hay libertad de reunión con quien a uno le dé la gana, de momento. Si hubiese mucha gente como usted a lo mejor no habría tanta libertad.

La Sra. Alcaldesa.

¿Eso no será un insulto verdad?

El Sr. Montes.

A lo mejor es un diagnóstico.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Sra. Alcaldesa. Hacia referencia Teresa, la Portavoz de la oposición, a las Referencias Normativas, que estaban en mano de los técnicos. Esta modificación está hecha por los técnicos, no somos tan irresponsables. No vamos a ponernos nosotros a hacer una modificación normativa, nosotros la miramos y la aprobamos y tú que eres jurista deberías de saberlo. Si quieres, yo casi te tomo por la palabra, y dejamos que los técnicos nos hagan el informe económico también y lo aprobamos.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Bien, yo no voy a entrar en ninguna valoración a partir de ahora. Las referencias normativas, ¿sabe usted que norma se aplica en cada Ordenanza? ¿En qué base legal está fundamentada cada una de las Ordenanzas? Yo creo que no. Pues entonces, deje a los técnicos, nosotros por eso nos vamos a abstener, porque no es competencia nuestra, no vamos a mirar y analizar ley por ley. En este caso nos abstenemos y no sé por qué busca usted polémica cuando no la hay, no lo entiendo. Francamente no entiendo nada.

Retoma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Es abstenerse por no decir sí, por no dar la razón al equipo de gobierno, por no votar una sola propuesta. Simplemente porque si no la aprobamos no se modifica y hacemos referencia a las leyes de.... cuando sea.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo M. Popular.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

No es por no decir nada. Vamos a ver, usted había mirado que estas Ordenanzas habían sido modificadas antes que las diligencias. Faltan determinadas sesiones plenarios en las que sí se hizo revisión. Porque eso sí que es competencia de los concejales, saber cuando se hizo la última revisión. Bien, no lo voy a convencer de nada Sr. Cuevas.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 102, en cuanto a sus referencias normativas.

PUNTO QUINTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 102, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE AJUSTE.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto Quinto del Orden del Día, la propuesta realizada es la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 102 relativa a la Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos Urbanos en los términos establecidos en el Plan de Ajuste que se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2012. Como bien sabe, yo creo que lo hemos repetido hasta la saciedad, en base a lo establecido en el Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero que establece que para poder afrontar el pago a proveedores que tenían deuda con este Ayuntamiento, era necesaria la aprobación de un Plan de Ajuste que se sometiera al estudio en el Ministerio. Se hizo ese Ajuste, se llevó a Pleno, recibió aprobación Plenaria el día 30 de marzo, se dio traslado al Ministerio de Economía y se recibió el 30 de abril el visto bueno del Ministerio y por lo tanto, el siguiente paso al que esto nos obliga, es a cumplir ese Plan de Ajuste. Por tanto, una vez más, llevamos a Pleno la subida de tasas referente a la Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos Urbanos en la medida en que se recogía en el Plan de Ajuste, que era un aumento del 50%.

Por parte de la Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, no nos ha aportado ninguna razón adicional que nos haga cambiar el sentido de nuestro voto y por tanto, vamos a votar en contra. Nada más.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Nosotros vamos a seguir votando que no a la subida de tasas.

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de IU.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Yo no tengo nada que decir, pero bueno, voy a votar en contra porque ya lo hemos votado en su momento.

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sra. Alcaldesa. No se aportó ninguna novedad porque no la hay. Tenemos que dar cumplimiento, amén de que tenemos que cubrir los costes del Servicio de Recogida de Basuras, al Plan de Ajuste. Si no damos cumplimiento al Plan de Ajuste, pues veremos a ver lo que pasa. Poco podemos aportar, ya lo discutimos todo aquí. Ustedes no lo quieren cumplir, pues no lo cumplimos.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU.

PUNTO SEXTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 102, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC (SIN INCLUIR INCREMENTO PUNTO ANTERIOR)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero Escandón, Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En el Punto Sexto del Orden del Día, la propuesta es modificar la Ordenanza Fiscal Nº 102 relativa a la Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, incrementando su importe en el IPC, sin incluir, evidentemente, el Plan de Ajuste que aprobaron ustedes en el Punto anterior. Sería incrementar el importe de esta Ordenanza en el 3,4% que es el IPC del mes de Septiembre, publicado por el INE.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Esta modificación, aunque nada más que la actualización del IPC, nosotros pensamos que ha de estar vinculada al Presupuesto que se apruebe y como, de momento, no nos han presentado el Presupuesto, vamos a votar en contra.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Nos atenemos a lo dicho anteriormente y vamos a votar que no a la subida.

A continuación se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Lo mismo.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. Socialista.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Gracias Alcaldesa. Urbaser nos subió el IPC, no sé como lo vamos a pagar. Yo pienso que el día que traigamos la Ordenanza y el Presupuesto, no le van a gustar los zapatos, porque no son los de aprobar la Ordenanza ese día, pero bueno. Nada más.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO SÉPTIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 102, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC. (INCLUYENDO INCREMENTO PUNTO QUINTO)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto lo que se propone es la actualización del 3,4 % del IPC añadido al incremento del Plan de Ajuste, que deberíamos haber aprobado en el Punto Quinto, que era de ese 50%.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. La verdad es que sin el sometimiento al Pleno de este Punto Séptimo tiene algún sentido después de haber votado en contra el Plan de Ajuste y el IPC de los dos Puntos anteriores. Nosotros vamos a votar en contra.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO

Lo dicho anteriormente, nosotros también vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Yo creo que no tiene mucho sentido este Punto sin haber aprobado el anterior.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

No tiene mucho sentido, pero como estaba en el Orden del Día. Yo quería hacer una aclaración pero como tampoco tienen mucho sentido las actuaciones de la oposición, pues digo yo bueno, a lo mejor nos lo aprueban.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO OCTAVO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 103, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En el Punto Octavo del Orden del Día, la propuesta es la modificación de referencias normativas en la Ordenanza Fiscal N° 103 que es la referente a Servicios de Alcantarillado. Como en las anteriores que hemos visto, se ha actualizado la Ley Reguladora de Haciendas Locales y modifican articulados de la Ley General Tributaria, en este caso no se añaden diligencias a la Disposición Final, únicamente esas modificaciones para actualizar la normativa vigente.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa.

Nosotros vamos a facilitar su aprobación absteniéndonos. Muchas gracias.

Tiene la palabra el Portavoz del G. M. de FORO.

No tengo nada que decir respecto a este Punto.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Tampoco, yo creo que ya está todo comentado.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 103, en cuanto a sus referencias normativas.

PUNTO NOVENO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 103, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. Al igual que en los otros anteriores Puntos referentes al IPC, en este caso la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 103 de Servicios de Alcantarillado, actualizando su importe en ese IPC del mes de septiembre, del 3,4%.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. No tengo nada que añadir a lo expuesto. La modificación debe verse por los Presupuestos, insisto.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

No tengo nada que decir al respecto, vamos a votar que no a la subida.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de IU.

Igual que los puntos anteriores.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO DÉCIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 104, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día, se propone una modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 104 referente al Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas para Auto Taxi y demás vehículos de alquiler, en el que la modificación normativa que sufriría sería que se añaden unos artículos de la Constitución que son los que confieren la potestad de legislar, se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se modifica también el articulado de la Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Abstención.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

No tengo nada que decir.

El Portavoz de IU.

Tampoco.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 104, en cuanto a sus referencias normativas.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO UNDECIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 104, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. Patricia Ferrero, Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno pues, al igual que en los anteriores, la propuesta es la modificación de esta Ordenanza, que acabamos de regular las referencias normativas, el importe del IPC, de ese 3,4% que es el IPC del mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Yo propongo lo mismo, estudiarla con los Presupuestos.

El Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nada que decir, lo mismo de siempre.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Lo dicho.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO DUODECIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 105, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

La propuesta sería la modificación normativa de la Ordenanza Nº 105 relativa a la Licencia de Apertura de Establecimientos. Exactamente lo mismo que los demás casos, ley Reguladora de Haciendas Locales, modificar la Ley General Tributaria y añadir las diligencias con las publicaciones de las modificaciones posteriores a su aprobación inicial.

Se concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Es una cuestión técnica y ya les insistimos en el Primer Punto que nos íbamos a abstener.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz de IU.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Yo aquí en vez de votar abstención, voy a votar en contra porque las circunstancias contra el comercio son agobiantes, estamos, dicen, a nivel de Gambia.

En este Punto interviene el Concejel D. Alejandro Cantora.

Son sólo referencias normativas.

Contesta el Sr. Montes.

Ya, pero yo soy libre de aplicar mis creencias a este Punto.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. Socialista.

Nosotros vamos a votar a favor porque la Ley la tenemos que cumplir, nos guste o no.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU.

PUNTO DECIMOTERCERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 105, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejel de Hacienda.

Pues lo mismo que en los Puntos anteriores, modificar este Ordenanza Fiscal Nº 105 en un importe de un 3,4% que es el IPC publicado en el mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Nosotros vamos a votar en contra.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Nada que decir.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO DECIMOCUARTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 106, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. Se trata de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 106 de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo, básicamente la primera modificación que sufre es la que hace referencia a la actual Ley del Suelo, que es la 2/2008, de 20 de junio, que no estaba actualizada y por lo demás también sería modificar y actualizar la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos de la Ley General Tributaria y añadir las Disposiciones Finales con las publicaciones de las modificaciones sufridas desde que se aprobó inicialmente esta Ordenanza Fiscal.

Tiene la palabra la Portavoz Popular.

En cuanto a las Referencias Normativas, para facilitar la aprobación, vamos a abstenernos.

Se concede la palabra al Portavoz de FORO.

Nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz de IU.

Yo también, y subrayar, para evitar errores, que en todo lo que sean Referencias Normativas, voy a abstenerme.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 106, en cuanto a sus referencias normativas.

PUNTO DECIMOQUINTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 106, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. Como en los puntos anteriores referentes al IPC, lo que se propone es la modificación de esta Ordenanza de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo, en el IPC del 3,4% publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Los mismos argumentos que en el Punto Tercero, en contra.

El Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nos remitimos a lo dicho anteriormente.

El Portavoz del Grupo M. de IU.

Me remito a lo todo lo anterior también.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO DECIMOSEXTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 107, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. Pues en este Punto es la modificación en cuanto a Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 107 de Recogida y Retirada de la Vía Pública de Vehículos así como el depósito de los mismos. Igual que las anteriores se añaden artículos de la Constitución a los que no se hacía referencia y se actualiza la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

Lo mismo, para facilitar la aprobación nuestro Grupo se va a abstener.

El Portavoz del Grupo M. de FORO.

No hay nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz de IU.

Nada, gracias.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 107 en cuanto a sus Referencias Normativas.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO DECIMOSEPTIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 107, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Se trata de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 107 en el importe del IPC del 3,4% del mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Lo mismo que el anterior cuando se traigan los Presupuestos, revisamos las Ordenanzas.

Los Portavoces de los Grupos de FORO y de IU, no hacen uso de la palabra.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO DECIMOCTAVO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 108, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

En este Punto del Orden del Día la propuesta que se realiza es la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 108 de Concesión de Licencias para corte de madera. Lo que se añaden son artículos de la Constitución a los que no se hacía referencia, se actualiza la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se actualizan las referencias a la Ley General Tributaria y se actualiza también a la Ley del Suelo por la actualmente vigente y también se añaden en la Disposición Final, diligencias por las modificaciones sufridas posteriormente a su aprobación.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

Estamos hablando de las Referencias Normativas de la Ordenanza 108 ¿no?, En las Referencias Normativas, abstención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 108 en cuanto a sus Referencias Normativas.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO DECIMONOVENO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 108, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

La propuesta que realizamos en este Punto del Orden del Día es la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 108 en el importe del IPC del mes de septiembre, del 3,4%.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

En este caso en contra también, es una modificación del IPC y preferimos esperar a que se aprueben los Presupuestos.

El Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nada más que decir que atenernos a lo dicho anteriormente

Los Portavoces de los Grupos M. de IU y del Partido Socialista no hacen uso de su turno de intervenciones.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO VIGÉSIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 109, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

La propuesta que traemos al Pleno es la modificación en cuanto a Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 109 de Suministro Municipal de Agua Potable a Domicilio. Se añadirían los artículos de la Constitución a los que no se hacía referencia en la anterior redacción del texto, se actualiza la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se añaden artículos de la Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Yo lo mismo que en las anteriores, abstención.

El resto de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales no hacen uso de la palabra.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 109 en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 109, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias, igual que en los puntos anteriores en este Punto Vigésimo Primero, la propuesta que se presenta al Pleno es la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 109 para elevar sus importes en el IPC correspondiente al mes de septiembre de 2012.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa, cuando se presenten los Presupuestos y se negocie de manera individualizada, pues votaremos a favor, entre tanto, votaremos en contra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

No lo entiendo.

Contesta la Sra. González.

Que se negocie. No que se traigan aquí y que se metan todas el mismo día.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

Ahora la próxima modalidad es traer una por una, hacer un Pleno para cada una.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO

No hay nada que decir.

El Portavoz de IU.

Yo prácticamente tampoco, pero a lo mejor en este caso sí que merece un Pleno.

Interviene el Portavoz del Grupo M. del Partido Socialista.

Yo aquí si que quería hacer una aclaración. Esta subida del IPC en el tema de la tasa del agua era transitoria, ya que estamos pendientes de solucionar el problema que tenemos en el agua con AQUALIA. No se si sois conscientes o sabéis que este Ayuntamiento no recibe nada del dinero de AQUALIA desde el año 2002, así que tenemos un problema grave que solucionar.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Esto era de forma transitoria, porque AQUALIA nos está aplicando el IPC año a año a la tasa del agua y no se incrementó la tasa desde el año 2002 en adelante. Actualmente nos dicen que es deficitaria en un 35%, me parece que nos habían dicho la vez anterior cuando planteamos la subida de tasas, por lo tanto esto si que va a llevar, con toda seguridad, un Pleno Extraordinario y veremos a ver el resultado de él.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 110, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. La propuesta que se eleva al Pleno en este Punto es la modificación, en cuanto a las Referencias Normativas, de la Ordenanza Fiscal Nº 110 referente a los Puestos del Mercado de la Plaza de Abastos. Se añaden artículos de la Constitución a los que no se hacía referencia, se modifica la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

En cuanto a la modificación de las Referencias Normativas, vamos a abstenernos para facilitar su aprobación.

El resto de Portavoces de los Grupo Políticos no hacen uso de su turno de intervenciones.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 110 en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 110, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Bueno pues al igual que en los puntos anteriores en lo referente a la subida del IPC, lo que se propone en esta Ordenanza Fiscal Nº 110, es la actualización del importe del IPC que es el 3,4%.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Lo mismo que en los anteriores. En el momento que se presenten los Presupuestos será el momento oportuno para proceder a la revisión de las Ordenanzas Fiscales y en ese momento es cuando hay que negociar. Vamos a votar en contra, no añado ninguna razón de peso.

Los Portavoces de los Grupos M. de I.U. y de FORO se remiten a lo expuesto anteriormente.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 111, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

En este punto se propone la modificación normativa de la Ordenanza Fiscal Nº 111 relativa a la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local. Se añaden los artículos de la Constitución que no figuraban en la redacción anterior y se modifica la Ley de Haciendas Locales así como Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Es una cuestión técnica, por tanto, abstención
El resto de Portavoces no hacen uso de la palabra.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 111 en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 111, ENS. ARTICULO 6 EPÍGRAFE 2 TERRAZAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

En este Punto del Orden del Día, se propone una modificación de esta Ordenanza Fiscal Nº 111 de Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en su Epígrafe Segundo, relativo a las terrazas. Simplemente se trata de una modificación en cuanto a la forma de aplicarla. Ahora mismo esta tasa se está aplicando, leo textualmente la



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

redacción de la Ordenanza: Por cada mesa o superficie equivalente a 4 m², sita en el casco urbano de Infiesto, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, mínimo 1 mes por día, 0,32€; igualmente pasa para las mesas sitas en Villamayor y Sevares, que es un poco más bajo el importe, es de 0,24€ y lo que proponemos es que sepase a aplicar por m² sin hacer referencia al número de mesas. No se modifica el importe. La redacción nueva sería: Por cada m² sito en el casco urbano de Infiesto, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, mínimo 1 mes por día, 0,08€, o sea exactamente el mismo importe. En el caso de Villamayor y Sevares, 0,06 y lo que si se busca es facilitar a los técnicos el poder aplicar la tasa, medir los metros que ocupan las terrazas y que sea más justa porque no todas las mesas ocupan 4 m², hay mesas que ocupan menos o mesas que ocupan más. Entonces sería injusto cobrar a todos por mesa, cuando unos están ocupando más espacio que otros. Esta es la única finalidad de esta modificación.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bien, nosotros en este Punto creemos que efectos para el contribuyente no va a tener y seguimos el mismo criterio que para las Referencias Normativas. Es una cosa distinta porque es solamente aplicar los criterios, creemos que es una cuestión para facilitar la labor a los profesionales y por tanto, no vamos a poner ninguna objeción. En este caso vamos a abstenernos para facilitar la aprobación.

Los Portavoces de los Grupos M. de IU y FORO no hacen uso de sus turnos de intervención.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sra. Alcaldesa. Yo creo que es una cuestión de justicia, se puede estar ocupando 10 m² con una mesa u ocuparlos con dos y va a pagar más el que tiene dos que el que tiene una. Yo creo que es una cuestión de justicia, se paga por lo que se ocupa y entiendo que es más justo.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo M. Popular.

Posiblemente, pero permítame que mantenga el criterio de mantener la abstención por parte nuestra en este punto. No sé hasta que punto puede ser más justo, pero en todo caso lo que creo es que puede ser más eficiente en cuestiones técnicas, así que vamos a abstenernos. No creo que tenga mayor repercusión ni que sea un grado de justicia tal que permita determinar un voto a favor o en contra. Desde nuestro punto de vista y con la información que tenemos, vamos a abstenernos.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 11 en su Art. 6 Epígrafe Segundo – Terrazas, en el siguiente sentido:



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

A) Por cada m2, sito en el casco urbano de Infiesto, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, mínimo 1 mes, por día 0.08 €

B) Por cada m2, sito en Villamayor y Sevares, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, mínimo 1 mes, por día 0.06 €

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 111, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día, a igual que en otros anteriores relativos al IPC, se propone una modificación del importe de la tasa de la Ordenanza Fiscal Nº 111 en el IPC del mes de septiembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, que es del 3,4%.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, en este caso sí que tiene efectos al contribuyente y sí que tenemos que votar en contra.

Los Portavoces de los Grupos M. de IU y FORO no hacen uso de sus turnos de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 112, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Se trata de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 112 de Tasa por Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía en el término municipal de Piloña, incrementándose el IPC del mes de septiembre que es del 3,4%. Quisiera hacer una reseña, de que en este caso no se hace una propuesta de modificación normativa porque esta es una Ordenanza de, relativamente, reciente creación y por tanto su texto está actualizado a la normativa vigente.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

En el IPC nosotros vamos a votar en contra y es lógico que no haya una revisión de la referencia normativa porque fue creada en la legislatura pasada, concretamente el 30 de julio de 2009 y tampoco nos parece que el IPC, en este caso, sea una cuestión de aplicación urgente. Nos



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

parece que tampoco ha transcurrido tanto tiempo desde su aprobación para tener que revisarla ahora, no obstante sería cuestión de discutirlo y sería cuestión de estudiarlo con los Presupuestos del próximo año.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Me remito a lo anteriormente dicho.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de IU.

Me remito a lo dicho anteriormente.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Sra. Alcaldesa. Yo creo que esto del IPC no nos urgiría la subida en ningún caso pero, al final, lo tenemos que aplicar de alguna forma.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 201, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 201 que hace referencia al Precio Público por Prestación de Servicios de las Instalaciones Deportivas. En este caso concreto se añaden los artículos de la Constitución que no figuraban en la redacción anterior y se actualiza la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

En este punto de Referencias Normativas, cuestión técnica, abstención.

Los Portavoces de los Grupos M. de IU, FORO y PSOE, no hacen uso de sus turnos de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo:**



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal N° 201, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 201, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE AJUSTE.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día, lo que se propone es la modificación de esta tasa en los términos establecidos en el Plan de Ajuste aprobado por este Pleno el 30 de marzo del presente año para poder llevar a cabo esas medidas que el Ministerio aprobó en su momento y que nos obliga a aplicar para cumplir con la Ley. Entonces, la propuesta llevada en el Plan de Ajuste era la de aumentar las tasas de los servicios deportivos en un 50% y esa es la propuesta que se eleva nuevamente al Pleno para su aplicación y para el cumplimiento del Plan de Ajuste.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Me voy a remitir a lo comentado en los anteriores Plenos contra la subida de las tasas, dentro de lo acordado en el Plan de Ajuste, y por tanto nuestro voto va a ser en contra.

Los Portavoces de los Grupos M. de IU y FORO, no hacen uso de sus turnos de intervención.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo en este punto quería recordar que los servicios deportivos están generando un déficit en torno a los 70.000 o 100.000 €, y la no actualización de los precios a los costes, puede generar en su momento la obligación de prestar el servicio y, a lo mejor, estamos haciendo un perjuicio importante a los ciudadanos con el no cumplimiento del Plan de Ajuste y el no cumplimiento de adaptación de las tasas al coste de los servicios.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO TRIGÉSIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 201, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC (SIN INCLUIR INCREMENTO PUNTO ANTERIOR)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

En este Punto del Orden del Día, la propuesta es la modificación de esta Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones Deportivas, en el importe del IPC sin tener en cuenta



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

lo establecido en el Punto anterior del Plan de Ajuste, que no ha sido aprobado, y que sería únicamente aplicar ese 3,4% que es el IPC del mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

En cuanto a esta Ordenanza creemos que debería ser objeto de un debate y de un estudio individualizado, con suficiente tiempo, que nos traigan los costes de los servicios y lo que se puede incrementar y el límite de ese incremento. Por tanto, como de momento, no nos han traído nada, nuestro voto va a ser en contra.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. de FORO.

Lo dicho anteriormente, nos vamos a negar a la subida de tasas.

El Portavoz del Grupo M. de IU no hace uso de su turno de intervención.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Socialista.

Yo quería agregar una cosa, el coste de los servicios si lo tienen, me consta que lo tienen.

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

En este expediente no tenemos ningún coste de nada.

Contesta el Sr. Cuevas.

En este expediente no, pero el coste de los servicios es el mismo que había en el mes de noviembre.

Interviene la Sra. Portavoz del Partido Popular.

Si es el mismo, entonces no hay que subirle el IPC.

Contesta el Sr. Cuevas.

Perdón, el coste de los servicios al punto anterior lo tenáis. Los tenáis desde hace tiempo y te dio tiempo perfectamente a estudiarlo.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 201, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC. (INCLUYENDO INCREMENTO PUNTO VIGÉSIMO NOVENO)

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto al igual que en el anterior punto al que hacíamos referencia a la subida de tasas incluidas en el Plan de Ajuste, pues se incluyó este Punto en el Orden del Día por si se admitía la subida de tasas establecida en el Plan de Ajuste. Actualizar también ese IPC, que es otro de los compromisos que iba en el Plan de Ajuste, que las tasas estuvieran siempre actualizadas en el IPC para que los servicios dejaran de ser deficitarios o no volvieran a ser deficitarios.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

Yo pienso que una vez que no se ha aprobado ni el IPC ni el Plan de Ajuste, no tiene mucho sentido la inclusión de este Punto en el Orden del Día ni la votación del mismo, no obstante, vamos a votar en contra.

Tiene la palabra el Portavoz Municipal del Grupo Municipal de FORO.

Nos atenemos a lo dicho anteriormente.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU.

No tiene sentido este punto habiendo rechazado los otros dos. Vamos a votar en contra.

El Portavoz del Grupo M. Socialista no hace uso de su turno de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO TRIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 202, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Alcaldesa. Pues en este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 202 que es la relativa a la prestación de Precio Público por la Prestación Voluntaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. En este caso concreto se añaden los artículos de la Constitución a los que no se hacía referencia, se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se añaden también Disposiciones Finales por aprobaciones posteriores. En este caso, veréis que no se propone la subida del IPC en cuanto a



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

este Precio Público ya que en el Servicio de Ayuda a Domicilio, la subida de tasas se aprueba por Junta de Gobierno ya que se tiene que adecuar al importe de la subvención recibida.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. La última vez que se sometió esta Ordenanza al Pleno fue el 26 de mayo de 2009. Creo recordar que en ese Pleno fue donde se delegó la competencia a la Junta de Gobierno Local, es lo único que tengo que decir respecto a esto. No sé si se incluyó en el apartado de las Diligencias esa última modificación, lo demás es una cuestión meramente técnica y nosotros nos vamos a abstener para facilitar su aprobación.

El resto de Portavoces no hacen uso de sus turnos de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 202, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO TRIGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 203, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de Referencias Normativas en esta Ordenanza Fiscal Nº 203 que es el Aprovechamiento de Pastos Comunales. En este caso se añaden los artículos de la Constitución que no figuraban en la redacción anterior, se modifica y actualiza la Ley Reguladora de Haciendas Locales y lo que hace referencia a la Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Nosotros en cuestión técnica, nos corresponde abstenernos. Nada más.

El resto de Portavoces no hacen uso de sus turnos de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 203 en cuanto a sus Referencias Normativas.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO TRIGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 203, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Alcaldesa. Al igual que en los demás puntos anteriores en este Punto del Orden del Día también se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 203 incrementando el importe del IPC del 3,4% publicado en el mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Nosotros vamos a votar en contra.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Vamos a seguir votando en contra.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

También vamos a votar en contra.

El Portavoz del Grupo M. Socialista no hace uso de su turno de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO TRIGÉSIMO QUINTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 204, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 204 referente al Precio Público por Prestación de Servicios Culturales. En este caso concreto, se añaden artículos de la Constitución que no figuraban en la redacción anterior, se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales y también la Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Nosotros en esta modificación de las Referencias Normativas, nos vamos a abstener.

El resto de Portavoces no hacen uso de la palabra.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 204, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO TRIGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 204, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE AJUSTE.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias. Al igual que sucedió con los puntos anteriores de las tasas que figuraban en el Plan de Ajuste, en cuanto a los servicios culturales en el Plan de Ajuste se había propuesto la subida, en lo relativo a la Escuela de Música en un 100%, que sería lo necesario para empezar a cubrir el déficit que presenta la Escuela de Música. Esto, como ya he dicho en puntos anteriores, fue aprobado por el Pleno el 30 de marzo, trasladado al Ministerio y el Ministerio nos dio el visto bueno y lo siguiente es ponerlo en práctica.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. Ya he repetido no se cuantas veces que en el Plan de Ajuste, nosotros, la única objeción que pusimos precisamente a su aprobación, fue lo relativo a las tasas y eso fue el elemento determinante para que votáramos en contra entonces y seguimos votando en contra ahora. Nada más.

Se concede la palabra al Portavoz de FORO.

Lo dicho anteriormente, nosotros en todo lo referente a la subida de las tasas vamos a votar que no.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

El Plan de Ajuste en este sentido es importante. Nos preocupa a todos la situación de la Escuela de Música y en este punto quiero instarle a que dialogue con la asociación de padres, que dialogue profundamente y busquen soluciones, que vean qué modelo de Escuela quieren y una vez que tengan eso claro y, yo creo que firmado en un papel, negocien y dialoguen con la oposición para llegar a un acuerdo y poder salvar la Escuela.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo creo que llegado a este punto demostramos la negociación que quiere la oposición. Del tema de las tasas del Plan de Ajuste ya hablamos, esta debe ser la tercera vez. Entre la última y esta hubo alguna que otra novedad. En el mes de septiembre, creo



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

recordar, los profesores y padres de alumnos de la Escuela de Música nos convocaron a una reunión en la que nos dijeron que querían que participara la oposición, les avisamos y no acudió nadie. Los profesores y padres de los alumnos de la Escuela de Música allí nos manifestaron que ellos querían que se les subieran las tasas en los términos que aquí se plantean, que convocáramos un Pleno y que ellos hablarían con la oposición para que se subieran las tasas. Con posterioridad, tenemos constancia de que los padres y profesores de la Escuela de Música, convocaron a la oposición y a nosotros, lo que pasa es que para que se celebrase esa reunión, la oposición puso como condición que nosotros no acudiéramos a esa reunión. Pusisteis la condición de que nosotros no acudiéramos a esa reunión para hablar del coste de la Escuela de Música. Aquí demostramos el diálogo y la negociación que queremos. Los profesores y los padres de los alumnos de la Escuela de Música quieren que se suban las tasas para seguir manteniendo la Escuela con unas condiciones dignas. Vosotros no queréis. Yo creo que aquí queda muy claro, muy claro, muy claro, las condiciones que queréis de negociación y las condiciones que queréis de la Escuela de Música, queda muy claro. Ayer todavía nos lo manifestaron los padres.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Yo no voy a entrar en valoraciones, ni en quien llamó, ni como llamó, ni en qué condiciones, pero la responsabilidad que tienen ustedes es la de dar soluciones y la responsabilidad que tenemos nosotros, como oposición, es la de escuchar a los vecinos, en este caso al colectivo de padres de la Escuela de Música, escucharles porque la responsabilidad nuestra no es la misma que la suya, no es la misma. Dicho esto, yo lo que quiero decir es que ustedes lo que tienen que hacer es llegar a un acuerdo con los padres, definir que es lo que quieren claramente. Una vez que lo tengan definido, desde nuestro Grupo al menos, estaríamos dispuestos a respaldar el acuerdo siempre y cuando todos los usuarios sean participes de ese acuerdo. Ustedes hasta la fecha no nos trajeron nada, lo que se discute hoy aquí es un tema económico. La Escuela de Música tenía que discutirse en un tema cultural para dar alternativas y recoger el acuerdo que hayan alcanzado ustedes con los padres, en relación con la Escuela de Música, eso es lo único que les pedimos. También les decimos que la modificación de la Ordenanza Fiscal no puede impedir de ninguna manera que no se inicie el curso en la Escuela de Música. La obligación nuestra, como oposición, es la de exigir que se mantenga ese servicio, que es un servicio público. Dicho esto, no voy a entrar a discutir más, porque esto no se trata de trasladar toda la responsabilidad a la oposición, ustedes tienen la responsabilidad que tienen, apuesten por la Escuela de Música. Apuesten como lo hicimos los que estuvimos antes, que lo haríamos muy mal, pero apostamos y nunca estuvo en riesgo de cierre la Escuela de Música como estuvo ahora.

Interviene el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Referente a lo que dice el Portavoz Socialista, no creo que los padres quieran que les suban un 200% las tasas como pretendéis en el Plan de Ajuste, nosotros nos oponemos a ese 200%, no a una subida consensuada por todas las partes.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala del PSOE, Dña. Laura Gutiérrez Naredo.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Yo simplemente deciros que, probablemente, la Escuela de Música nunca estuvo en riesgo de cierre como está ahora, pero probablemente el Ayuntamiento nunca estuvo en la situación que se encuentra ahora, eso por un lado. Por otro lado, desde luego que nosotros somos quienes gobernamos y somos quien debemos dar soluciones y las soluciones las ponemos encima de la mesa. La opción de diálogo, si es verdad, como expliqué, que yo me puse en contacto con vosotros y salvo con IU, que no pude contactar con él, con vosotros quizás no fueron las formas porque el tiempo de la reunión fue precipitado. No obstante, insto a los Grupos de la oposición a que nos sentemos a dialogar cuando queráis, dónde queráis y como queráis. Todavía ayer por la tarde tuvimos una llamada de los padres y nos sentamos a negociar con ellos y al igual que se os manifestó en muchas Comisiones y en muchos lugares, estamos dispuestos a dialogar. Lo que es un tanto demagógico es que nos vengáis a decir que no queremos diálogo, que no queremos dar soluciones cuando convocáis una reunión y ponéis como única condición que no estemos presentes, cuando desde este equipo de gobierno, llevamos un año trabajando para dar posibles soluciones para que la Escuela de Música salga adelante. La Escuela de Música, a parte del problema económico en el que se encuentra, tiene otro problema que es con el que nos encontramos nada más llegar al Gobierno, que es el de la situación en la que se encuentran los profesores de Música, que me imagino que conocerán, y eso también es responsabilidad, ahora nuestra, pero antes de los que estaban. Nosotros estamos intentando dar solución a la situación en la que la Escuela de Música se encuentra, pero para dar una solución hay veces que las soluciones las hay que dar aquí en el Pleno y en el Pleno las decisiones las tomamos todos los Grupos Políticos, no sólo nosotros, que estamos encantados de gobernar y de asumir la responsabilidad que tenemos, pero estaría bien que la oposición asumiera la responsabilidad que tiene también como oposición y empezase a hacer propuestas constructivas y a sentarse a dialogar de verdad, que hasta el momento no lo ha hecho. Gracias Alcaldesa.

En este momento pide la palabra la Sra. Portavoz del Grupo M. Popular.

Contesta la Sra. Alcaldesa:

Ya intervinisteis todos, vamos a proceder a votar.

Interviene el Portavoz del Grupo M. de IU.

No entiendo y sigo sin entender por qué razón se le niega la palabra a un Concejales, sea del Grupo que sea, ya es la segunda vez. Que conste en acta que ya es la segunda vez que se niega la palabra a un Concejales, sea por el motivo que sea. Protesto enérgicamente por segunda vez en el Pleno. Esa es la capacidad de diálogo.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

No se niega la palabra, ya intervinieron dos veces. Además hay más puntos sobre esta Ordenanza donde tienen la posibilidad de hablar.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 204, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC (SIN INCLUIR INCREMENTO PUNTO ANTERIOR).

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 204 de Precio Público por prestación de Servicios Culturales, en el importe del IPC publicado en el mes de septiembre por el Instituto Nacional de Estadística que es del 3,4%.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. El problema que tienen ustedes con la Escuela de Música y con casi todos los servicios, es que no se aclaran si quieren que suba el 100% o el 3,4 %. Estuvieron hasta ahora argumentando que tenían que subir el 200% y ahora vienen y nos proponen el 3,4%. Lo que insto al Gobierno de este Ayuntamiento es que en el caso de la Escuela de Música se llegue a un acuerdo con los padres y con los alumnos, con los usuarios en definitiva de la Escuela de Música. Tráiganos un acuerdo, lo estudiamos y con toda seguridad que lo respaldaremos. Pero no nos mareen que si el 100% ahora, que si el 3,4 luego, que si somos los responsables... No pongan trabas a la negociación Sra. Alcaldesa, que lo único que hacen es poner trabas.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo M. de FORO

Referirme a lo dicho anteriormente. Yo creo que con este 3,4% no vamos a solucionar nada. Lo dicho por la Portavoz del Partido Popular, llegar a una negociación con los padres y luego apoyaríamos dicha negociación.

Tiene la palabra el Portavoz M. de IU.

Lo dicho anteriormente. Yo ya se lo he dicho antes, que negocie con los usuarios, los padres, con todos los que pertenecen a la Escuela de Música, la Coral, etcétera y lleguen a un acuerdo y miren, sobre todo, que modelo de Escuela quieren. Si quieren una Escuela Municipal, si quieren privatizarlo... pero aclárense. No marear la perdiz con tres puntos distintos para lo mismo. Eso es marear la perdiz.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

Si traemos un punto, somos autoritarios; si traemos varias opciones, dice que mareamos. No se aclara. No les vale nada: El problema es que no les vale nada.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Contesta el Sr. Portavoz de IU.

Usted me entiende perfectamente

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo quisiera que me explicaran si al acuerdo con los padres llegamos con ustedes o sin ustedes, porque nosotros no vetamos a nadie a la hora de la negociación. Cuando nos convocaron los padres y los alumnos que querían que la oposición estuviera presente, no la vetamos, la avisamos. Ustedes la vetaron. ¿Qué tipo de negociación quieren? ¿Ustedes van a poner algo de su parte para sacar esto adelante o la parte que les corresponde a ustedes es el no?

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Tenéis que asumir vuestra responsabilidad, su responsabilidad de gobierno. Nosotros lo único que tenemos es el voto en Pleno, no tenemos otra responsabilidad, ni tenemos los medios, ni tenemos la información, ni disponemos del tiempo suficiente, porque tenemos que trabajar. Eso para empezar, cosa que ustedes siempre nos reclaman que cuando no dedicamos suficiente tiempo es que no tenemos suficiente compromiso. Ustedes están gobernando; son ustedes los que tienen llegar a un acuerdo; son ustedes los que tienen que recoger esa inquietud del colectivo de la Escuela de Música para mantener el servicio y una vez que lo tengan claro, explíquennoslo, tráigannoslo aquí, negociamos, acordamos y lo sacamos adelante. No nos han traído nada. Es más, traen una cosa y la contraria, porque traen un 200% y traen un 3,4%, es una tomadura de pelo lo que nos están haciendo. Traigan una propuesta seria, nada más Sra. Alcaldesa. Y el problema que tienen ustedes, no es con nosotros, no somos la oposición los que interferimos en su gobierno, El problema que tienen ustedes es que no llegan a un acuerdo con los padres ni llegan a un acuerdo con ningún colectivo. Tráigannos un acuerdo en firme y nosotros no somos quien para entorpecerlo, pero es que no nos traen nada.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

La tomamos por la palabra. ¿Alguna palabra más?

Interviene la Concejala Dña. Laura Gutiérrez Naredo.

El acuerdo que necesitáis ¿os lo traemos por escrito? El acuerdo al que hacéis referencia, ¿necesitáis un documento escrito firmado por los padres?

Contesta la Portavoz del Grupo M. Popular.

Un acuerdo firme, yo creo que ya nos explicamos suficientemente. Un acuerdo firme.

Interviene nuevamente la Concejala Dña. Laura Gutiérrez Naredo.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

En pro de evitar más malos entendidos nos gustaría saber qué tipo de documento necesitáis.

La Portavoz del Partido Popular:

¿Tenéis claro qué modelo queréis?, ¿Vais a seguir apostando por la Escuela de Música?

Contesta la Concejala Dña. Laura Gutiérrez.

Estamos luchando porque se mantenga.

La Portavoz del PP.

Esa no es una respuesta Laura. Traernos el modelo que queréis, traernos el acuerdo de los padres y lo damos de paso. Lo único que os quiero avanzar aquí es el compromiso de que la Escuela de Música va a seguir prestando el servicio, que se va a empezar el curso.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

A mí me gustaría que algo de lo que dijiste aquí en el Pleno lo explicaras a los ciudadanos de Piloña, que la oposición solo tiene la responsabilidad de votar en Pleno. Nosotros tenemos la responsabilidad de gobernar pero, yo entiendo que ser concejal es algo más que votar en el Pleno. La responsabilidad de un concejal es hacer propuestas y cosas de esas, entiendo yo. Me gustaría que lo explicaras a los ciudadanos de Piloña que la responsabilidad de los concejales es únicamente votar en el Pleno y votar que no fundamentalmente.

Interviene la Portavoz del Grupo Popular.

También me gustaría a mí que explicarais a los ciudadanos de Piloña, por qué no nos facilitáis información y por qué nos convocáis fuera de plazo. No es que tengamos la responsabilidad de votar en el Pleno, es que no nos dais ni la posibilidad de votar en el Pleno con toda la documentación que tenemos que tener.

Contesta el Portavoz del PSOE:

La información la tenéis toda. La que nunca la oposición tuvo en este Ayuntamiento. La tenéis toda.

Interviene la Portavoz del Partido Popular.

Y tú sabes la responsabilidad que tiene el equipo de gobierno y la responsabilidad que tiene la oposición, así que te rogaría que no sigáis haciendo demagogia.

En este momento interviene la Sra. Alcaldesa.

Vamos a ver Teresa, pero vosotros también tenéis responsabilidad porque si queremos subir las tasas tenemos que traerlas al Pleno, eso también es responsabilidad vuestra, no sólo



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

nuestra. Hay cosas que son del equipo de gobierno y cosas que son del conjunto de los concejales porque si no, no las traeríamos al Pleno, las llevaríamos nosotros directamente y bastaría pero no está estipulado así, hay que seguir por los cauces que están estipulados en la Ley. No os podéis llamar a andana y decir que no tenéis ningún tipo de responsabilidad. Y voy a decirte una cosa, ¿qué Escuela es la que queremos?, pues la que podamos pagar. Si no tuviéramos la deuda que tenemos, a lo mejor podríamos tener esa Escuela y podríamos dar subvenciones a las asociaciones y podríamos hacer muchas cosas y muchas más inversiones. Pero no las podemos hacer por la situación heredada, por el caos, por la bancarrota que tenemos en este Ayuntamiento, esa es la realidad y esa responsabilidad si que es suya.

Interviene la Portavoz del PP.

Sra. Alcaldesa, pues negocien, y no negocien sólo con la oposición, negocien también con el Gobierno del Principado, que es de su partido. Negocien, busquen los medios y demuestren que hacen algo.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Negocie usted con el Sr. Montoro a ver si nos hace él los cambios en el Plan de Ajuste para que no nos intervengan porque no vamos a pagar las tasas.

La Portavoz del PP.

No tiene competencia en educación. Si tuviera competencia en educación, encantada.

La Sra. Alcaldesa.

En educación no, pero la tiene en economía y en rescatar a este Ayuntamiento. En eso es en lo que va a tener competencia.

La Portavoz del PP.

La Escuela de Música es una cuestión cultural.

Sra. Alcaldesa.

La Escuela de Música está en el Plan de Ajuste y lo sabes tan bien como los demás.

La Portavoz del PP.

Bueno pues hay que llegar a un acuerdo con los padres.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO TRIGÉSIMO OCTAVO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 204, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC (INCLUYENDO INCREMENTO PUNTO TRIGÉSIMO QUINTO).

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. Pues este punto, como nos pasó con los otros dos anteriores, se traía aquí por sí se modificaba la Ordenanza en el importe establecido en el Plan de Ajuste. Incrementar también en el IPC para que no empezara ya a sufrir los desfases que tiene actualmente. Sería actualizarlo en ese importe del 100% -que están ustedes hablando aquí del 200% pero que en ningún momento se habló del 200%, sólo del 100% en este Pleno- más el 3,4% del IPC.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Popular.

En el Plan de Ajuste sí se habló del 200% porque era el 100 % este año y el 100 % el año próximo y eso se trató en el Plan de Ajuste. Lo que se está trasladando ahora mismo al Pleno es un “guirigay” y disculpen por la expresión, porque no tienen claro lo que quieren. Primero IPC y Plan de Ajuste y luego Plan de Ajuste e IPC y esto es la confirmación de que ustedes no nos traen una propuesta concreta. Por tanto, nuestro voto va a ser en contra.

Los Portavoces de los Grupos Municipales de IU y FORO no hacen uso de su turno de intervención.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Sra. Alcaldesa. Hay cosas que cuesta entenderlas. En un punto anterior modificamos la normativa de la tasa reguladora de los Servicios Sociales, que luego la tasa la aprueba la Junta de Gobierno año a año, cuando es necesario. Aquí se está diciendo que no a todo y Javier, tú estabas en la Junta de Gobierno y aprobabas el incremento de la tasa de los Servicios Sociales y nunca pusiste ninguna objeción.

El Portavoz de FORO.

¿Yo?

Contesta el Sr. Cuevas:

Sí, buscamos el acta si quieres y te la enseñamos. La ponemos en el Tablón si quieres. Nunca pusiste ninguna objeción. No sé si cambia aquí que tienes diferente Portavoz.

Interviene el Portavoz de FORO.

Tenáis un diálogo muy fluido conmigo.

En este punto interviene la Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Antes de proceder a la votación, quería hacer una aclaración respecto a estos servicios culturales. Decíamos que proponíamos una subida del 100 % en el 2012, dado el importe de desfase financiero que existe en este servicio y que en sucesivos ejercicios se abordará la reducción de los costes en función de los ingresos que se recauden.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO TRIGÉSIMO NOVENO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 205, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Alcaldesa. Como en otros puntos anteriores, lo que se propone en este Punto del Orden del Día, es la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 205 referente al Precio Público por prestación de servicios o realización de actividades por parte del personal municipal a particulares. En este caso concreto se añaden artículos de la Constitución que no figuraban en la anterior redacción y se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta Ordenanza no establece precios, sino que esos precios son en base a informes técnicos en caso de que se necesite aplicar. Por lo tanto, no va a haber un punto para modificar el importe en el IPC, evidentemente.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este caso es una Referencia Normativa y nos vamos a abstener.

Tiene la palabra el Portavoz de FORO.

No hay nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz de IU.

También nos vamos a abstener.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 205 en cuanto a sus Referencias Normativas.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

PUNTO CUADRAGÉSIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 206 EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 206 “Precio Público por Prestación de Teleasistencia Domiciliaria”. En este caso, al igual que en los anteriores, se añaden artículos de la Constitución, se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y se añade alguna diligencia final por modificaciones posteriores sufridas por la Ordenanza. Al igual que pasaba en el tema de Servicios Sociales, no se eleva al Pleno propuesta para la modificación del IPC, dado que esa potestad la tiene la Junta de Gobierno.

Los Portavoces de los distintos Grupos Políticos no hacen uso de sus turnos de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 206 en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 207 EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 207 “Precio Público por Prestación del Servicio Público de Alojamiento en el Albergue Municipal de Pintueles”. Aquí se añaden artículos de la Constitución que no figuraban en la redacción anterior y se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

En este Punto también nos vamos a abstener. Es una Ordenanza que también se modificó recientemente. En la siguiente vamos a votar en contra, pero en este nos vamos a abstener.

El resto de Portavoces no hacen uso de su turno de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal N° 207 en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 207, ACTUALIZANDO SUS IMPORTES EN EL IPC

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias. Al igual que en anteriores puntos, en lo relativo a esta Ordenanza Fiscal N° 207, también proponemos un incremento del importe del IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística en el mes de septiembre.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Como decía esta Ordenanza fue modificada y modificada la tarifa además, en el Pleno Ordinario de 27 de mayo de 2010. En la Comisión Informativa del otro día se comentaba que no se había modificado, pero me remito al Punto Sexto del Orden del Día del Pleno de ese día. Se modificó en el IPC en aquella ocasión y en esta ocasión ustedes no nos han traído ninguna justificación más que el documento de Estadística, que es común a todos. Por tanto, digo lo mismo, esperaremos a que nos presenten los próximos Presupuestos y a debatir y estudiar una a una cada Ordenanza. Entre tanto, vamos a votar en contra.

Tiene la palabra el Portavoz de FORO.

Me remito a lo dicho anteriormente, vamos a votar que no.

Tiene la palabra el Portavoz de IU.

Nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Alcaldesa. Podríamos entender que estos que es más reciente la actualización puedan ser más... no sé. Pero el argumento es el mismo de esta que lleva dos años a las que llevan diez.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Simplemente lo apuntaba porque como me habían dicho que no se había modificado, pues era para aclararlo.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

PUNTO CUADRAGÉSIMO TERCERO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 301, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 301 de “Impuesto sobre Bienes Inmuebles”. En este caso lo que se modifica es la referencia a la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se añaden diligencias por las últimas modificaciones sufridas por esta Ordenanza Fiscal. Quiero aclarar que a partir de ahora en los puntos referentes a los impuestos, no se propone subida de IPC, sólo Referencias Normativas.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

Nosotros nos vamos a abstener en este Punto. También en las Referencias Normativas, yo creo que no se hace alusión en las diligencias ni a la sesión plenaria del 6 de noviembre de 2003, en la que se si se produjo una subida de IBI, ni en la de 29 de enero de 2009, en la que se introdujo una rebaja del tipo para amortiguar la subida de los valores catastrales. Yo creo que en ninguna de las dos se hace referencia.

Interviene la Sra. Alcaldesa.

Yo creo que están las dos incorporadas.

La Portavoz del Grupo M. Popular.

Pues retiro lo dicho. Abstención.

El resto de Portavoces no hacen uso de su turno de intervención.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 301, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO CUADRAGÉSIMO CUARTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 302, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Gracias Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 302 referente al “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”. Las modificaciones que se realizan son la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

En cuanto a la modificación de las Referencias Normativas, abstención.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

No hay nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Ya lo dijimos en el Punto Octavo y nos vamos a abstener.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Nº 302, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO CUADRAGÉSIMO QUINTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 303, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

Tiene la palabra la Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal Nº 303 referente. “Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía Urbana). En este caso concreto se añade todo el párrafo normativo ya que en la redacción anterior no existía ninguna referencia a las Normas en las que se basa o nos pudiéramos basar, para aplicar esta Ordenanza Fiscal. Se hace referencia a la Ley General de Haciendas Locales, a la Constitución y a la Ley General Tributaria.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. Popular.

No deja de ser una modificación de las Referencias Normativas y no deja de ser una abstención.

El resto de Portavoces no hacen uso de la palabra.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal N° 303, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO CUADRAGÉSIMO SEXTO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 304, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día se propone la modificación de las Referencias Normativas de la Ordenanza Fiscal N° 304 referente al “Impuesto sobre Actividades Económicas”. Se añaden artículos de la Constitución, se modifica la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Igual que en todas las anteriores.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Popular.

Es una cuestión técnica en la que nosotros nos vamos a abstener.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal N° 304, en cuanto a sus Referencias Normativas.

PUNTO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: MODIFICAR ORDENANZA FISCAL 305, EN CUANTO A SUS REFERENCIAS NORMATIVAS.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

En este punto del Orden del Día se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 305 relativa al “Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”, en cuanto a sus Referencias Normativas. En este Punto, como pasó en el anteriormente comentado de la 303, hay que añadir todo el párrafo normativo que no figuraba en la redacción anterior.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Popular.

Lo dicho anteriormente, es una cuestión técnica y a nosotros, como Grupo Político, nos corresponde abstenernos.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nada que decir.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Me remito a lo dicho en los puntos anteriores.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 abstenciones del Grupo Municipal del PP, 1 abstención de FORO ASTURIAS y 1 abstención de IU, con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal N° 305, en cuanto a sus Referencias Normativas.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A PAGA EXTRA NAVIDAD 2012.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda.

Gracias. Visto el Art. 2º del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que hace referencia a la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del Personal del Sector Público que dice textualmente: *“El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a las que se refiere el Art. 22.5.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldos y trienios. Tampoco se percibirán las cuantías correspondientes el resto de conceptos retributivos que integran, tanto la paga extraordinaria, como la paga adicional de Complemento Específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, pudiendo en este caso acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de recibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley. El Personal Laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria, con ocasión de las Fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente en el mes de diciembre de 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga, de acuerdo con los Convenios Colectivos que resulten de aplicación.”*

En su Punto N° 4 este mismo Art. 2º nos dice: *“Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales del Complemento Específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a Planes de Pensiones o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en los términos y con el alcance que se determine en la correspondiente Ley de Presupuestos”.*

Posteriormente la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas publica una nota informativa en la que varias cosas, haciendo referencia a este tema, dice: *“Este apartado establece la obligación de inmovilizar en el presente ejercicio los créditos previstos para el*



AYUNTAMIENTO PILOÑA
CI Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

abono de las citadas pagas. Aceptar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita, sin que puedan destinarse a ningún otro objeto ni en el presente ejercicio ni en ejercicios futuros”.

Por tanto, la propuesta que se eleva al Pleno es la inmovilización de los créditos correspondientes a las pagas extraordinarias, tanto al Personal Funcionario, como del Personal Laboral y Personal Eventual de este Ayuntamiento. Concretamente la Partida correspondiente al Personal Funcionario serían 39.443€; la correspondiente al Personal Laboral, serían 40.660,22€ y la correspondiente al Personal Eventual, que como el Pleno sabe, es el Personal de Confianza, sería 740 €. Por lo tanto, lo que se propone es la inmovilización, el declarar no disponibles estas cantidades.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

En este sentido nosotros no tenemos nada que decir. Obedece al cumplimiento de una Disposición Normativa por lo que creo que podemos votar a favor. Sí que quiero preguntar algo que, en la Comisión Informativa, dado el poco tiempo que tuvimos para estudiarlo, no se me ocurrió, pero quiero preguntarlo ahora a la Sra. Alcaldesa. ¿Esta declaración de no disponibilidad afecta también a los políticos que están liberados o no?

Contesta la Sra. Alcaldesa.

De la nuestra, sí se puede disponer.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo M. Popular.

Nosotros vamos a votar a favor, es el cumplimiento de una Disposición Normativa y no me parece que tengamos mucho que decir a esto. Nada más.

Tiene la palabra el Portavoz de FORO.
Nada que decir al respecto.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

Yo, por el espíritu de la letra, debería de votar que sí, pero como protesta voy a votar que no. Están las cosas muy mal, lamentamos que siempre tengamos que pagar la crisis los mismos; los funcionarios por segunda vez y creo que debieran repartirse los costes de la crisis entre otros sectores.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo en este punto, que es de obligado cumplimiento, todo hay que decirlo, no lo cumplimos porque nos guste. Es de difícil explicación. Por una parte, quitamos unos derechos a unos trabajadores y debiéramos entender que, para con eso que vamos a ahorrar, hacer alguna cosa. Pero no vamos a hacer nada. Tiene poco sentido el por qué se lo quitamos, simplemente parece que es por jorobar. Luego en toda esta cuestión, Teresa, hay una cosa que me descoloca, y perdona que te lo diga así. En todos los puntos que votamos anteriormente con referencia al Plan de Saneamiento, son de obligado cumplimiento, son por normativas y votasteis



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

en contra. Este que es para jorobar a los trabajadores, ¿vais a votar a favor? Hombre no me fastidies.

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Vamos a ver. Vamos a aclarar la propuesta. La propuesta que es la de quitar la paga extraordinaria o la de no disponer de esos créditos para que no se pueda disponer de ellos. Es que claro, no os aclaráis en la propuesta. Nosotros no tenemos competencia para poner ni para quitar, entendámonos. Pero aquí en la propuesta que hay, yo lo que entendí según lo que leyó Patricia ahora, era que no se podía disponer de ese dinero ahora porque va a un Plan de Pensiones. ¿No era eso? Como traéis una propuesta sin explicárnosla. El otro día quedamos en que era...

Toma la palabra la Concejala de Hacienda.

Indisponible.

Pregunta la Portavoz del PP.

Pero, ¿por qué era indisponible?

El Portavoz del Grupo M. del PSOE.

Porque lo declaró Montoro.

Interviene la Concejala de Hacienda.

Se puede destinar a Planes de Pensiones, cosa que en este Ayuntamiento no existe.

La Portavoz del PP.

Entonces qué traen al Pleno Sra. Alcaldesa, si es que no están de acuerdo en lo que traen, a qué nos meten a nosotros en esta tesitura. Es que no lo entiendo. No entiendo lo que me quisiste decir.

Toma la palabra el Portavoz Socialista.

Nosotros no estamos de acuerdo en subir la tasa de la basura, nos obliga la situación y a esto nos obliga el Decreto 20/2012. Lo mismo que a lo otro. Lo que no entiendo es la postura tuya. En lo otro que nos obliga el Decreto, votas en contra y en esto que lo único que hace ese Decreto es jorobar a los trabajadores, en eso votas a favor.

Contesta la Portavoz del Grupo Popular.

¿Cómo traéis al Pleno un Decreto que lo que hace es jorobar a los trabajadores? Porque yo para jorobarlos, no. Pedimos ahora mismo un receso y decidimos. Yo lo que había entendido es que, una vez que no hay paga extraordinaria, que ese dinero no se podía asignar a pagar



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

facturas. Lo que estáis diciendo es que nos trasladáis a nosotros la responsabilidad de quitar la paga extraordinaria de Navidad.

El Portavoz del Grupo M. Socialista.

No, la Paga Extraordinaria está quitada ya

En este momento y siendo las 11,05 h., la Portavoz del Grupo M. Popular pide un receso.

Tras el receso, se reanuda la sesión, siendo las 11,15 h.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Alcaldesa. Bien, nosotros habíamos decidido en principio votar a favor porque entendíamos que la no disponibilidad de créditos correspondientes a la Paga Extra de Navidad, es una Disposición Normativa que obligaba a que fuera al Plan de Pensiones, pero que no se decidía en este momento el reducir derechos a los trabajadores, ni suprimir la Paga Extra. Por tanto, como nos están diciendo que con esto estamos quitando derechos a los trabajadores y nosotros, ni somos quien, ni entra dentro de nuestra política quitar derechos a los trabajadores, pues creemos que es un Punto trampa que no sé ni por qué lo traen. Vamos a votar en contra, desde luego. Vamos a votar en contra. Nos convenciste Cuevas.

Interviene el Sr. Cuevas, Portavoz del Grupo M. Socialista.

Pero estas diciendo algo que yo no dije. Nosotros no vamos a quitar la paga a los trabajadores, la paga ya se la quitaron. Este es un punto de obligado cumplimiento por el Real Decreto 4/2012, al igual que los otros anteriores. Son puntos de obligado cumplimiento de dos Reales Decretos, uno es el 4 y otro el 20 y que tenemos que traer al Pleno para aprobar o no aprobar. En los otros votasteis en contra y en este que joroba a los trabajadores, por eso digo que me llamaba la atención, que votaras a favor.

Contesta la Sra. Portavoz del PP.

Vamos a votar en contra. Como voy a jorobar yo a los trabajadores y menos desde la oposición.

Le contesta el Sr. Cuevas.

Si lo hubiera sabido, te hubiera pedido antes que votaras los otros a favor.

La Portavoz del PP.

Sí, pero no nos lo pediste. Te limitaste a decirnos que si no queríamos hablar que si no sé qué. Hablando se entiende la gente. Votamos en contra, decidido.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Nosotros vamos a votar en contra también por lo mismo. No sé si el Gobierno del Partido Socialista tiene pensado también aquí en Piloña no cobrar esa paga extra.

Contesta la Sra. Alcaldesa.

Ya lo dijimos en el Pleno anterior que sí.

Tiene la palabra el Portavoz de IU.

Nosotros ya dijimos que vamos a votar en contra y sigo votando en contra. No tenemos autonomía suficiente para eso

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Nosotros vamos a votar a favor porque no nos queda otra alternativa. Y no queremos jorobar a los trabajadores. A mí lo que me extrañaba era que cambiarais de posición, por eso te lo decía, para que nos los votarais todos en contra.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es denegado por 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU).

CUADRAGÉSIMO NOVENO.- TRANSFERENCIA DIFERENTE ÁREA DE GASTO – GESTIÓN SERVICIO AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este Punto del Orden del Día lo que proponemos es una modificación del Presupuesto vigente para hacer transferencias de crédito de diferentes Áreas de Gasto donde hay disponibilidad, como pueden ser “Renting Vehículo Obras”, “Mantenimiento de Vías Públicas y Otros” y “Mantenimiento Instalaciones Maquinaria” y dotar la partida de “Gestión Servicio Agua, Alcantarillado y Saneamiento” en el importe de 223.660,55€ en base a toda una futura negociación que hay que tener con AQUALIA para el tema de la deuda pendiente. Este tema si que tiene para un Pleno único y extraordinario. Sería una transferencia de crédito únicamente de esas partidas a la partida del Servicio de Agua.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

Nosotros en este punto vamos a votar a favor.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de FORO.

Nosotros en este Punto, también vamos a votar a favor.



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo M. de IU.

También votamos a favor.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Vamos a terminar con unanimidad, por lo menos terminamos bien.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con trece votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 de FORO ASTURIAS y 1 de IU) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Modificar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, mediante transferencias de créditos, según el siguiente detalle:

1.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

PARTIDAS A INCREMENTAR

GRUPO PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161	22706	GESTIÓN SERVICIO AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	223.660,55€
TOTAL			223.660,55€

PARTIDAS A DISMINUIR

GRUPO PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
452	20402	RENTING VEHICULO OBRAS	60.000,00€
453	21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS Y OTROS	143.660,55€
453	21001	MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y MAQUINARIA	20.000,00€
TOTAL			223.660,55€



AYUNTAMIENTO PILOÑA
Cl Covadonga, 9
33530 INFIESTO (Piloña)
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las once horas y veinte minutos, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.